

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Ángel IBÁÑEZ HERNANDO, Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Llanos DE LUNA TOBARRA y María Isabel PRIETO SERRANO**, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El Ministerio del Interior denegó el acceso por parte de un ciudadano a dos informes internos elaborados en materia de prevención de riesgos laborales relacionados con dos sucesos trágicos en los que fallecieron guardias civiles: uno ocurrido en el puerto de Barbate, cuando una narcolancha arrolló a una embarcación del GEAS, y otro en la AP-4, donde un camión provocó un accidente mortal al saltarse un control. La solicitud de acceso a esta documentación fue rechazada por el Ministerio argumentando que dichos informes formaban parte de diligencias judiciales en curso, y que, por tanto, su acceso debía ser autorizado por la autoridad judicial correspondiente.

Sin embargo, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) ha desestimado ese argumento por considerarlo genérico, no fundamentado en el caso concreto y contrario a los principios de interpretación restrictiva de los límites al derecho de acceso a la información pública que establece la Ley 19/2013.

El CTBG ha subrayado que el hecho de que un documento forme parte de unas diligencias judiciales no implica automáticamente que no pueda ser facilitado por la Administración si esta lo conserva en su poder y no concurre una causa legal debidamente motivada que justifique su ocultación.

¿Por qué el Ministerio del Interior elude aplicar el principio de proporcionalidad exigido por la Ley de Transparencia, recurriendo a interpretaciones extensivas del secreto judicial para obstaculizar el acceso a información laboral y preventiva?

Madrid, 16 de mayo de 2025

*Marta Fesivos*  
Vº Bº  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:  
LOS DIPUTADOS